



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Divorcio - Digital**  
**No.110013110023-2021-00369-00**

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023). -

En atención al recurso de reposición, presentado por el apoderado de la parte demandada, sin entrar en mayores consideraciones por innecesarias, pues se le reitera al togado, que de la sola revisión del proceso y la certificación de entrega que reposa a ítem. 09. del presente cuaderno digital, se evidencia claramente que el aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., fue entregado a la demandada el día siete (07) de septiembre de 2021; que, dando aplicación a lo entonces reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se tendría por notificada a los dos (02) días siguientes, es decir el día nueve (09) del mismo mes y año, y como el plazo para contestar la demanda e interponer demanda de reconvenición corresponde a veinte (20) días que comenzaron a regir a partir del día diez (10) del citado mes y año, corriendo hasta el día siete (07) de octubre de dicha anualidad; y la contestación de demanda y demanda de reconvenición fueron remitidas a este estrado judicial a través de correo electrónico de fecha ocho (08) de octubre de 2021, como se demuestra en el ítem. 01. Del cuaderno de reconvenición, es así que, tanto la contestación de demanda como la demanda de reconvenición se encuentran presentadas en forma extemporánea.

En consecuencia, este despacho no repone el auto atacado.

Así las cosas, continuando con el trámite procesal y a fin de celebrar la audiencia **INICIAL** prevista en el art. 372 del C.G.P., se señala el día \_29 de \_MAYO de 2023 a las 10.00 AM. Se les previene que en esta diligencia se intentara la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de las partes y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la audiencia, tendrá las consecuencias previstas en el numeral 4 del art. 372 ibídem.

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 023  
HOY: 15 de febrero de 2023  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria

